



Arabako Foru
Aldundia
Diputación
Foral de Álava

www.araba.eus

Expte: 18/6

INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL QUE EMITE EL SERVICIO DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SIMPLIFICADA QUE SE SIGUE DEL “PROYECTO MODIFICADO DEL PROYECTO DE CONEXIÓN DE VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES DE OLLAVARRE A LA EDAR COMARCAL DE IRUÑA DE OCA”.

1.- INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES.

El “Proyecto Modificado del proyecto de conexión de vertidos de aguas residuales de Ollavarre a la EDAR Comarcal de Iruña de Oca” se encuentra sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental Simplificada, dado que dicho proyecto se encuadra en el supuesto recogido en el Anexo I C de la Ley 3/98 General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco - Lista de obras o actividades sometidas al procedimiento de evaluación simplificada de impacto ambiental (Subgrupo 2.7 “Instalaciones de transporte de aguas residuales de la red primaria”). El procedimiento está regulado mediante la Ley básica 21/2013 de evaluación ambiental.

Este Servicio de Sostenibilidad Ambiental de la Diputación Foral de Álava, tras la recepción de la documentación por parte del promotor dio inicio a la fase de Consultas a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas en los términos establecidos en el artículo 46 de la Ley 21/2013.

Una vez finalizado el periodo de Consultas, el presente “Informe de Impacto Ambiental” se emite por parte del Servicio de Sostenibilidad Ambiental a instancias de la Dirección de Medio Ambiente y Urbanismo de la Diputación Foral de Álava.

2.- BREVE RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO. ÁMBITO GEOGRÁFICO OBJETO DE EVALUACIÓN. ALTERNATIVAS.

2.1.- Características del proyecto.

El proyecto define las actuaciones para realizar la conexión entre el saneamiento actual del núcleo de Ollavarre/Olabarri con la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de Iruña de Oca para su tratamiento en dicha EDAR, eliminando los vertidos actuales al arroyo Santa Marina (o arroyo del Molino).

El presente proyecto modifica el proyecto que en 2009 definió el Servicio de Obras Hidráulicas del Departamento de Medio Ambiente de la Diputación Foral de Álava, en el que se contemplaba la sustitución de las actuales fosas sépticas con las que se tratan los vertidos del pueblo de Ollavarre por una estación de bombeo de aguas residuales que

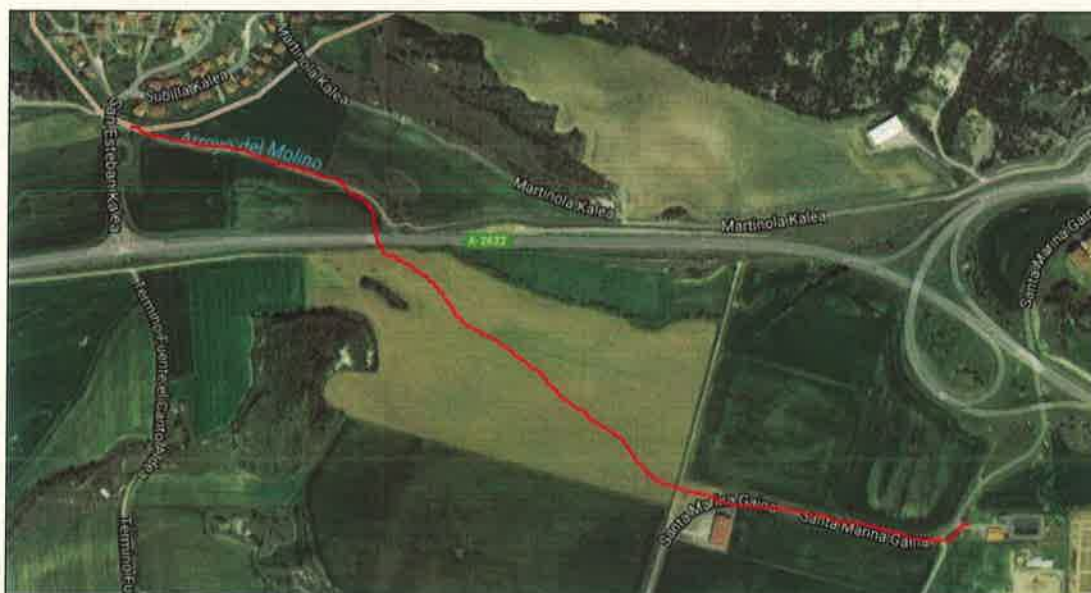


impulsaba las aguas hasta la EDAR de Iruña de Oca. Aprovechando este proyecto se han analizado otras alternativas a este trazado, estudiando la ejecución de un colector por gravedad de manera que disminuyan los costes de mantenimiento de la red así como de otros trazados alternativos.

El proyecto que finalmente se ha seleccionado contempla un colector principal con una longitud total aproximada de 1.355 metros y se realizará con tuberías de PVC de 315 mm de diámetro, en toda la longitud salvo en la zona del aliviadero que será de 500 mm. Se ejecutará con zanjas de poca profundidad.

Además de este colector se contemplan otros dos colectores secundarios para unir las fosas sépticas central y Este con longitudes de 57 y 19 metros respectivamente. La pendiente mínima se establece en un 1% para garantizar su autolimpieza.

Con el trazado previsto se requiere un cruce al arroyo de "Santa Marina" (arroyo "del Molino") con un metro bajo el cauce y una "hinca dirigida" para salvar la carretera A-2622. El trazado de la conducción a la salida de Ollavarre se prevé que discurra junto al arroyo "del Molino".



2.2.- Ámbito geográfico.

El proyecto se desarrolla en el municipio de Iruña de Oca, entre el pueblo de Ollavarre/Olabarri y Nanclares de la Oca. El ámbito afectable está muy antropizado debido a la presencia de zonas habitadas o edificadas en su origen y destino, de viales de comunicación o carreteras y de zonas agrícolas. En su primer tramo la actuación discurre junto al arroyo de Santa Marina.

2.3.- Alternativas estudiadas.

Se han estudiado cinco alternativas: una de ellas por impulsión y cuatro por gravedad:

- Alternativa 1: Impulsión Ollavarre.
- Alternativa 2: Gravedad por el trazado de la impulsión.



- Alternativa 3: Gravedad por el arroyo Santa Marina.
- Alternativa 4: Gravedad por la A-2622.
- Alternativa 5: Gravedad por arroyo y parcelas.

La solución de la impulsión se descarta por su coste económico y gasto energético elevados. El trazado es similar a la opción adoptada en cuanto a impacto, aunque con la solución que dibuja el Documento de Normas Subsidiarias municipales el impacto sobre los terrenos agrícolas es inferior pero por el contrario la longitud de la zanja aumenta sustancialmente y con ello los impactos generados.

En la segunda solución "Gravedad por el trazado de la impulsión" se requerirían zanjas muy profundas y también "sobrezanjas" con un impacto muy relevante sobre los terrenos agrícolas. El coste energético es inferior a la anterior solución pero el coste de ejecución sustancialmente más elevado.

La alternativa 3 ajusta su recorrido al arroyo Santa Marina. El recorrido es más largo que la alternativa seleccionada y el impacto es mayor en la zona de mayor sensibilidad ambiental del ámbito que es el arroyo.

En la alternativa 4 el recorrido se ajusta a la carretera A-2622 por el sobre ancho de dicha vía foral. La longitud es similar a la que se adopta en el trazado seleccionado pero la profundidad de zanja es muy superior, alcanzando hasta los 9 metros y requiriéndose por tanto "sobrezanjas" que significa una gran ocupación de terreno. En este trazado existe un riesgo de afección a suelos potencialmente contaminados.

En la alternativa 5 con una longitud moderada de colectores las profundidades de zanjas son entre 1,5 y 2,5 metros. Las afecciones sobre los terrenos agrícolas son fácilmente reparadas. Se ha optado por esta solución para desarrollar el proyecto de Construcción al considerarse por parte del promotor como la que presenta mejores consideraciones técnicas, económicas y medioambientales.

3.- RESUMEN DE LA FASE DE CONSULTAS.

A continuación se muestra la relación de organismos, entidades y asociaciones a las que se les ha consultado, y se señala de cuáles de ellas se ha recibido respuesta:

URA - Agencia Vasca del Agua	✓
Dirección de Patrimonio Cultural de Gobierno Vasco	✓
Dirección de Patrimonio Natural y Cambio Climático del Gobierno Vasco	✓
Dirección de Administración Ambiental del Gobierno Vasco	
Instituto Alavés de la Naturaleza	
Ekologistak Martxan Araba	
GADEN - Grupo Alavés para la Defensa y Estudio de la Naturaleza	
Grupo Ecologista Eguzki	
Hontza	
Asociación GAIA	
Gasteiz Zero Zabor	
Federación Alavesa de Montaña (Sección de Medio Ambiente)	
UAGA - Unión de Agricultores y Ganaderos de Álava	✓
IHOBE - Sociedad Pública de Gestión Ambiental	
Asociación de Concejos de Álava	



SEO BirdLife	
Ayuntamiento de Iruña de Oca	
Junta Administrativa de Ollavarre	✓
Cuadrilla de Añana	
Servicio de Montes de la Diputación Foral de Álava	
Servicio de Museos y Arqueología de la Diputación Foral de Álava	✓
Servicio de Calidad Ambiental de la Diputación Foral de Álava	
Servicio de Patrimonio Histórico-Arquitectónico de la Diputación Foral de Álava	✓
Dirección de Agricultura de la Diputación Foral de Álava	✓

Se realiza a continuación un pequeño resumen de lo contemplado en las respuestas recibidas (copia completa de las alegaciones o consideraciones en el expediente 18/6 del Servicio de Sostenibilidad Ambiental y en www.araba.eus):

- El Servicio de Museos y Arqueología de la Diputación Foral de Álava en su informe señala que *"en el ámbito del proyecto no se conocen restos ni estructuras arqueológicas. En cualquier caso si durante la obra se detectaran hallazgos arqueológicos deberá informarse inmediatamente al Museo de Arqueología, que obrará en consecuencia"*.
- La Dirección de Agricultura de la Diputación Foral de Álava señala en su informe que el trazado propuesto discurre mayoritariamente por parcelas de uso agrario, concretamente por tierras de cultivo de secano. La mayor parte de la superficie está catalogadas como de "Alto Valor Estratégico" en el PTS Agroforestal, por lo que se resalta la referencia normativa del artículo 16 de la *Ley 17/2008, de 23 de diciembre, de Política Agraria y Alimentaria*: *"Cualquier proyecto o actuación administrativa prevista en la Comunidad Autónoma del País Vasco sobre suelos de alto valor agrológico exigirá la emisión de informe por el órgano foral competente en materia agraria con carácter previo a su aprobación definitiva"*. En este sentido se adjunta un Protocolo de Evaluación de la Afección Sectorial (PEAS), en el que tras un análisis detallado se insta a adoptar las siguientes medidas:
 - Se deberá solicitar un informe técnico al Servicio de Desarrollo Agrario de la Diputación Foral de Álava con carácter previo a la ejecución de cualquier actuación que pueda afectar a los caminos rurales.
 - Durante la ejecución de las obras se deberá procurar proteger el perfil fértil de la tierra, evitando en la medida de lo posible su contaminación o mezcla con otros horizontes. Tras la colocación de las tuberías se debe procurar restituir la tierra adecuadamente, de forma que la capa fértil quede encima de todas las demás.
- El Servicio de Patrimonio Histórico-Arquitectónico de la Diputación Foral de Álava señala que *"en las cercanías del trazado, concretamente en el área de intersección del arroyo de Santa Marina con la carretera A-2622 se halla ubicado el Molino de Ollavarre, actualmente en estado ruinoso."* Se concluye señalando que *"las obras a ejecutar deberán tener en cuenta la existencia de los restos del molino señalado en evitación de indeseables daños a este elemento del patrimonio cultural arquitectónico"*.



- La Dirección de Patrimonio Cultural del Gobierno Vasco señala que *“revisada la documentación remitida, y tras consultar la documentación con que cuenta actualmente el Centro de Patrimonio Cultural, le comunicamos que no se localizan elementos catalogados de Patrimonio Cultural en el ámbito de afección”*.
- UAGA-Unión de Agricultores y Ganaderos de Álava concluye en su informe *“que se adopte como solución para la ejecución del proyecto la alternativa 4 por aprovechar artificializaciones existentes y ser la de menor impacto para el área y la actividad agroforestal”*.
- La Dirección de Patrimonio Natural y Cambio Climático del Gobierno Vasco, tras realizar un resumen del proyecto, y destacar las carencias detectadas en el análisis ambiental remitido por el promotor, concluye con una serie de medidas correctoras a incluir en el proyecto:
 - *“Deben restaurarse todas las zonas afectadas temporalmente por las obras. En el caso de terrenos de cultivo, deberá reponerse la capa de tierra vegetal superficial, y en las márgenes del arroyo Santa Marina (no solo en la zona de cruce, sino también en el tramo en el que la conducción discurre paralela al río, en los tramos en los que discurra por DPH) se realizarán revegetaciones en base a especies arboladas (en la medida en la que no comprometan la conducción) y arbustivas autóctonas, preferentemente pertenecientes a la serie de alameda-sauceda (hábitat de interés comunitario 92A0, Bosques galería de Salix alba y Populus alba).*
 - *Se recomiendan marcos de plantación densos que reduzcan la reposición de marras (ej. 4x4 m para árboles, 2x2 para arbustos).*
 - *Se establecerá un periodo de garantía de la restauración, en el que además de la reposición de marras se garantice el riego y abonado necesarios hasta el arraigo definitivo de las plantas”*.
- URA Agencia Vasca del Agua, tras realizar un resumen y análisis del proyecto, finaliza con una serie de consideraciones:
 - En relación con la protección del Dominio Público Hidráulico y sus zonas de protección: Se valoran positivamente las cautelas descritas en el apartado 7.9 del Anejo 14 del Documento Ambiental presentado por el promotor, si bien se deberá atender a lo que al respecto detalle la pertinente autorización administrativa.
 - En relación al riesgo de inundabilidad: Debido a las características del proyecto, no son esperables afecciones significativas al cauce ni a las corrientes en régimen de avenidas atendiendo a la normativa sectorial vigente.
 - En relación al saneamiento: se resaltan los beneficios del proyecto en relación con la situación actual.
- La Junta Administrativa de Ollavarre adjunta un plano de la red de los colectores de aguas pluviales existentes en la actualidad en el núcleo de Ollavarre para que sea considerado.



- La particular D^a Ana Maria Saenz de Ormijana López de Armentia realiza una alegación en la que tras varias apreciaciones solicita y expone una serie de cuestiones referidas en su mayor parte a la tramitación del procedimiento sustantivo y que se han dado traslado al Servicio de Calidad Ambiental, entre las que cabría señalar a efectos ambientales la siguiente:
 - La compareciente manifiesta su rechazo a la opción seleccionada del Proyecto, ya que estima que el trazado sería más adecuado si discurriera por superficies de titularidad pública.

4.- ELEMENTOS DE MAYOR VALOR AMBIENTAL QUE PODRÍAN RESULTAR AFECTADOS. PRINCIPALES IMPACTOS AMBIENTALES.

Los principales impactos ambientales derivados del proyecto en cuestión se estima que serán sobre los suelos cultivados, sobre una superficie reducida de vegetación de ribera del arroyo "Santa Marina" o "del molino" y sobre la calidad de las aguas superficiales. Estos impactos se han descrito y valorado en el Documento Ambiental redactado por el promotor, concretamente en el apartado 6 referido a la identificación y evaluación de impactos ambientales. A continuación se resumen los impactos ambientales, y en los siguientes apartados del presente Informe se emplaza a la adopción de las medidas protectoras y correctoras adicionales a las recogidas en el Documento Ambiental.

Elemento / Área del medio afectado	Síntesis descriptiva
Ocupación de suelo agrícola y pérdida de productividad	En gran parte del ámbito objeto del proyecto existe suelo de Alto Valor Agrológico. La afección sobre estos suelos se produciría durante la fase de obras causada por la excavación de zanjas, pistas de obras, instalaciones auxiliares de obras y los acopios de materiales.
Vegetación presente en el ámbito del arroyo Santa Marina	La mayor parte de la red diseñada discurre por parcelas agrícolas y senderos, aunque se podría afectar a vegetación autóctona de carácter arbustivo en los tramos cercanos al cauce del arroyo Santa Marina, no sólo en las zonas de cruce de éste, sino que también en los ámbitos en los que el colector discurre paralelo al arroyo en el tramo inicial de salida de la localidad de Ollavarre.
Aguas superficiales	Durante la fase de obras, el movimiento de tierras y el tránsito de maquinaria podría producir afecciones a la calidad de las aguas (aumento de sólidos en suspensión, vertidos accidentales, etc). Durante la fase de explotación se mejoraría la calidad de las aguas del arroyo Santa Marina al evitarse los encharcamientos de aguas residuales que suceden en la actualidad en el arroyo Santa Marina en las cercanías de Ollavarre.

Los impactos que se producen sobre estos componentes ambientales se estima que son de magnitud moderada.

5.- CONCLUSIONES. CONDICIONES AMBIENTALES.

La ejecución de las actuaciones contempladas en el "Proyecto Modificado del proyecto de conexión de vertidos de aguas residuales de Ollavarre a la EDAR Comarcal de Iruña de Oca", se estima que no ocasionará impactos ambientales de elevada magnitud, conllevando además en su fase de explotación un efecto beneficioso sobre la calidad de las aguas, todo ello siempre y cuando se ajuste a las actuaciones descritas en la documentación aportada por el promotor en el marco de este procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental



Simplificada, y se respeten íntegramente las determinaciones recogidas en el presente apartado.

Las medidas necesarias para prevenir, reducir y compensar los efectos negativos que el promotor ha de incorporar al proyecto, adicionalmente a las que se incluyen en el Documento Ambiental elaborado por el promotor en su apartado 7, son las que se señalan a continuación:

- A) En el ámbito de actuación más próximo al arroyo Santa Marina se procurará trabajar en una calle de dimensiones lo más reducida posible, máximo 6 metros, evitando cualquier tipo de afección al cauce y a la vegetación actualmente presente en el entorno.
- B) Las actuaciones de excavación de la zanja para la instalación del colector se realizarán de forma selectiva, separando y acopiando con minuciosidad los diferentes horizontes del suelo, para posteriormente proceder a la restitución del perfil original del terreno según la situación previa a la ejecución de los trabajos.
- C) Los horizontes correspondientes a la tierra vegetal en las excavaciones serán retirados de forma selectiva, siendo deseable su redistribución inmediata o procediendo a su acopio si no fuera posible. El apilado habrá de realizarse fuera de la zona inundable de mayor riesgo del arroyo (periodo de retorno de 10 años) y ha de hacerse en masas de sección trapezoidal de 3 metros de altura como máximo, para evitar su compactación. En las zonas agrícolas cultivadas el destino de la tierra vegetal será la reposición fidedigna de los perfiles horizontales del suelo cultivado según su situación previa a la ejecución de las obras. En los ámbitos de ribera (áreas no cultivadas con presencia actual o potencial de vegetación de ribera) el destino de la tierra vegetal será para la realización de los trabajos de restauración vegetal y restitución de suelo a llevar a cabo en las superficies afectadas por la obra. En caso necesario, y a los efectos de asegurar un espesor mínimo de 40 cm en las restauraciones, se obtendrá tierra vegetal de aportes externos.
- D) La profundidad a la que se instale la conducción del colector por el ámbito agrícola cultivado deberá garantizar que dicha tubería no se ve afectada por el laboreo profundo (subsulado o vertedera) que haya de realizarse para el cultivo y preparación del terreno.
- E) Tras terminar todos los trabajos contemplados, incluida la fase de limpieza del ámbito de actuación, se realizarán revegetaciones en base a especies arboladas y arbustivas autóctonas en las zonas de cruce por parte del colector en el arroyo Santa Marina así como en el tramo en el que la conducción discorra paralela al arroyo en una franja de unos 6 metros que se localiza entre el camino existente y el arroyo de Santa Marina. Dichas revegetaciones se realizarán en base a los siguientes criterios:
 - Descompactación, modelado y perfilado previo del terreno para su adecuada conformación fisiográfica y ajuste apropiado en las zonas de contacto y transición con el terreno natural.
 - Aporte y posterior perfilado de detalle de una capa de al menos 0,4 m de tierra vegetal de calidad.



- Ejecución de trabajos de laboreo y mullido del suelo y posterior refinado para preparación apropiada de las superficies para la siembra e hidrosiembra.
- Implantación de una cubierta herbácea mediante siembra o hidrosiembra, a realizar en las zonas de afección con cubierta vegetal natural. Para ello se utilizarán una mezcla de especies cespitosas gramíneas y leguminosas adecuadas a las condiciones climáticas y edáficas del ámbito afectable.
- Realización de plantaciones para integración paisajística de los trabajos realizados, a realizar en todos aquellos ámbitos en los que se afecte al arbolado autóctono:

Especies arbóreas y arbustivas. Las propias de las riberas afectables: álamos (*Populus alba*), fresnos (*Fraxinus excelsior*) sauces (*Salix atrocinerea*, *Salix alba* y *Salix purpurea*), avellano (*Corylus avellana*), cornejo (*Cornus sanguinea*), espino albar (*Crataegus monogyna*), etc.

Árboles: Ejemplares presentados en contenedor, de 0,60 a 0,90 m de altura, de 1-2 savias y 1 cm mínimo en cuello de raíz. Distancia entre plantas 2 a 3 m. Dimensión mínima del hoyo 0,5x0,5x0,6m:

Arbustos: Ejemplares de 0,5 m de altura. Distancia entre plantas 1 m. Dimensión mínima del hoyo 0,4x0,4x0,4m.

Una vez relleno el hoyo con tierras de calidad, se hará en la superficie un alcorque de 40 cm de radio y 10 cm. de altura de caballón, y se efectuará un riego de 40 l/planta. Se abonará con un aporte de 100 gr/pie de abono de liberación lenta y aporte de un-kilo de abono orgánico compostado.

Se colocará en la base de todas las plantas un protector de base antihierbas tipo "Horsol" de color verde, de 110 gr/m², de 1 m. de anchura total enterrando 20 cm. a cada lado para su anclaje. Se colocará protectores de tipo "Tubex" de 60 cm de alto para todas las plantas y un tutor de acacia.

Época de plantación: Diciembre-Febrero.

Mantenimiento integral de las plantaciones. Incluye la realización de riegos durante el periodo de déficit hídrico, aportando en cada riego 12 l/planta de agua y añadiendo únicamente en el primer riego 100 gr/planta (3.000 kg/ha) de fertilizante químico complejo NPK al agua de riego. Así como los aporcados, binas y escardas en caso de ser necesarios, una poda de conformación y la eliminación de ramas muertas y chupones, y la reposición de tutores y protectores.

- F) Se prohíbe establecer áreas de servicio, parques de maquinaria, y almacenamiento de productos contaminantes en el ámbito del arroyo Santa Marina.
- G) Se prohíbe expresamente el vertido de residuos y restos vegetales que pudieran generarse durante la realización de las actuaciones, los cuales deberán de ser evacuados a vertedero autorizado y retirados en su caso por gestor autorizado de residuos. En el caso de que fuera necesario el almacenamiento de lubricantes o carburantes en el ámbito de ejecución de los trabajos, deberán habilitarse durante el periodo de realización de las obras, recipientes estancos, depósitos impermeabilizados u otros sistemas alternativos (siempre sobre superficies impermeables con sistemas de

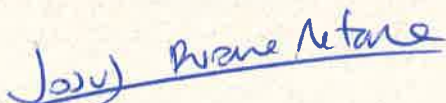


recogida de lixiviados), quedando prohibido el vertido de los ya utilizados, los cuales se entregarán a gestor autorizado.

- H) Se evitarán afecciones durante la fase de obras del proyecto al elemento del patrimonio cultural arquitectónico "Molino de Ollavarre".
- I) Una vez finalizadas las obras se efectuará una rigurosa campaña de limpieza. El área de influencia del Proyecto habrá de quedar totalmente limpia de restos de obras, y las instalaciones de obra totalmente desmanteladas.
- J) Se estima conveniente la realización de una labor de seguimiento medioambiental a llevar a cabo de forma coordinada entre el Servicio de Aguas y el Servicio de Sostenibilidad Ambiental a realizar durante la fase de obras para conocer y evaluar la eficacia de las medidas correctoras y de restauración ambiental aplicadas y corregir las posibles deficiencias que se puedan apreciar. De cara a llevar a cabo un adecuado seguimiento ambiental de los trabajos y de su posterior restauración ambiental, se dará aviso de su inicio, con al menos 15 días de antelación, al Servicio de Sostenibilidad Ambiental.

Vitoria-Gasteiz, 10 de mayo de 2018

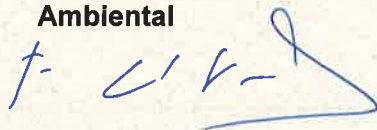
El Técnico Superior de Evaluación
Ambiental


Fdo.: Josu Durana Fz. de Retana.

El Jefe de la Sección de Evaluación
Ambiental.


Fdo.: Juan Abad García.

VºBº: La Jefa del Servicio de Sostenibilidad
Ambiental


Fdo.: Mª Elena Gómez Chico.

